

LEGALES BRILLAVERSARIO – 2026

Brilla opera como medio de financiación no bancario, no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor de productos o servicios. El plazo máximo depende del producto a financiar y es responsabilidad del consumidor determinar las condiciones de financiación. La tasa de interés es variable y es definida mensualmente por la Superfinanciera. Los intereses son liquidados con la tasa máxima de financiación vigente al momento de la facturación del crédito. Aplica para los usuarios de Gases de La Guajira S.A. E.S.P. ubicados en los municipios del departamento donde tiene cobertura para la prestación del servicio de distribución de gas natural que podrán contar con un Cupo Aprobado Brilla. Los usuarios suscriptores podrán contar con un Cupo Aprobado Brilla, y mediante un modelo de evaluación en línea podrán acceder a un Cupo Agrandado que podrá llegar a hasta \$8.000.000 para adquirir productos y/o servicios autorizados, excepto para créditos educativos; y, a un Megacupo que podrá llegar hasta \$28.000.000 exclusivamente para adquirir motos, motocarros o motocargueros. Usuarios No Suscriptores: podrán contar con un Cupo Aprobado Brilla mediante un modelo de evaluación en línea que podrá llegar hasta \$4.000.000 para adquirir productos y/o servicios autorizados; y, a un Megacupo que podrá llegar hasta \$28.000.000 exclusivamente para adquirir motos, motocarros o motocargueros. **El Cupo Agrandado y Megacupo no son acumulables entre sí.** Para acceder al cupo de crédito Brilla, Gases de La Guajira S.A. E.S.P. aplicará a todos los usuarios un valor de Cobertura de Acceso, el cual busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago, y proteger el patrimonio de ambas partes. Consulta términos y condiciones en <https://www.brillagasguajira.com>. Válido 2026. Vigilado Superservicios.